



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-PES-011/2025.

DENUNCIANTE: INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

DENUNCIADO: RITA TORRES
PÉREZ, OTRORA CANDIDATA A
JUEZA DEL PODER JUDICIAL A
NIVEL DISTRITAL PENAL DE GURIDI
Y ALCO CER Y "ANGAR MEDIOS".

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.¹

VISTA la cuenta de veintitrés de junio, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **0476**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Recepción y radicación. Se tiene por recibida la denuncia del procedimiento especial sancionador con la clave de identificación CQD/PE/RTP/CG/024/2025, así como las demás constancias con las que se da cuenta; mismas que se radican con el número de expediente TET-PES-011/2025 por la Segunda Ponencia de este Tribunal, a cargo del Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi.

TERCERO. Competencia. Este Tribunal Electoral, ejerce jurisdicción en esta materia en el territorio del Estado de Tlaxcala, por lo que en consecuencia, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base VI y 116 base III y IV inciso d) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, Apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y finalmente de conformidad con los artículos 3, 4 fracción I, 6 y 12 fracción III inciso d) de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticinco, salvo precisión.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CUARTO. Integración del expediente. Se reserva el pronunciamiento respecto a la debida o indebida integración del expediente remitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del ITE, hasta el momento del análisis de las constancias que obran en autos.

QUINTO. Informe circunstanciado de la autoridad sustanciadora.

Téngase a la Licenciada Nelly Liliانا Cuecuecha Gutiérrez, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, remitiendo el informe, respecto del expediente identificado con la clave CQD/PE/RTP/CG/024/2025. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 391 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Señalando como medio para recibir todo tipo de notificaciones el correo secretaria@itetlax.org.mx misma que de conformidad con lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala se autoriza para tal efecto.

SEXTO. Medio para recibir notificaciones por parte de los denunciados.

Respecto a la Ciudadana Rita Torres Pérez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por autorizado el domicilio citado, en el oficio No. INE/JLTLX/VRFE/0712/2025 presentado el primero de junio por la Lic. Eileen Teresita Zacula Cárdenas en su calidad de Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, ante la autoridad sustanciadora, ello para recibir todo tipo de notificaciones.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se requiere** para que dentro del término de **un día** señale **dirección de correo electrónico** para que, de manera opcional, reciba todo tipo de notificaciones dentro del expediente citado al rubro.

Por otra parte, en relación al medio de comunicación denunciado denominado **“Angar Medios”** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por autorizado el domicilio citado en su escrito de comparecencia a la audiencia de alegatos celebrada durante la sustanciación del presente procedimiento, para recibir todo tipo de notificaciones. Así mismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6,



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico señalado comunicacionangarmedios@gmail.com para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión diaria de la cuenta de correo electrónico proporcionada.

SEPTIMO. Medio para recibir notificaciones por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico secretaria@itetlax.org.mx para recibir todo tipo de notificaciones en el presente procedimiento; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada.

OCTAVO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Se hace saber a las partes que por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta en términos de los artículos 19, fracción V inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como, 4 fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2 fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que con fundamento en el diverso 1 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala; tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia que la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia.²

Se hace del conocimiento que, para el efecto de dar cumplimiento a los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional en lo subsecuente de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialíadepartes@tetlax.org.mx.

² Podrán consultar el aviso de privacidad a través del siguiente hipervínculo <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Aviso-de-privacidad-integral-medios-de-impugnacion.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; notifíquese: a la autoridad **denunciante** en el **correo** autorizado; a las partes **denunciadas** en el domicilio señalado para tal efecto; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados y estrados electrónicos (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

COTEJADO

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITOTZI



SECRETARÍA

ADRIANA ROCÍO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ